

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS JUNIORS DE CLUB – MASCULINO Y FEMENINO

Última versión, enero 2018

Las modificaciones respecto a la versión anterior se encuentran en negrita y subrayadas

1. ORGANIZACIÓN

1.1 El Campeonato de España por Equipos Juniors de Club (en adelante, el Campeonato) que se disputará anualmente, constará de dos pruebas, una masculina y otra femenina, que se desarrollarán siguiendo las especificaciones contenidas en el presente Reglamento.

1.2 La titularidad del Campeonato corresponde a la RFET.

1.3 La RFET, en atención a su iniciativa, delegará la organización del Campeonato en favor del Club organizador, en su calidad de promotor y fundador del evento, mientras esté dispuesto a asumirla en las condiciones que a continuación se recogen. En caso contrario, la RFET publicará las bases para su adjudicación anualmente.

1.4 El club organizador correrá con los gastos de alojamiento y manutención de todos los equipos masculinos (cuatro jugadores, más un/a capitán/a) y femeninos (dos jugadoras, más un/a capitán/a) desde el día del sorteo (cena del día antes del comienzo de la competición) hasta el día siguiente en que sean eliminados (incluyendo el desayuno) tanto de los cuadros principales como de los de consolación, salvo los de los equipos que tuvieran su sede en la misma provincia en que se celebre el Campeonato.

1.5 El club organizador otorgará trofeos al club campeón, al finalista y al tercer clasificado de la fase final, en ambas categorías. Los trofeos de los campeones serán una reproducción en miniatura de los originales. En la consolación se otorgarán trofeos para el campeón y finalista.

1.6 El trofeo original quedará en propiedad del Club organizador, quedando expuesto en sus vitrinas con los nombres de los equipos campeones de cada edición, grabados en sus peanas. Este trofeo pasará en propiedad del club que lo gane tres años consecutivos, o cinco alternos.

Cuando llegue el momento de otorgar en propiedad el Trofeo Original al club que se haya hecho acreedor a él, el Club organizador podrá optar entre poner en juego un nuevo trofeo original, o dejar de organizar tal prueba. En tal supuesto, la RFET abriría una convocatoria para que los posibles interesados pudieran optar a organizarla, en las condiciones que se establezcan.

1.7 El Campeonato se registrará por las Normas y Reglamentos Generales de la RFET y las Reglas del Tenis.

1.8 El Campeonato se jugará con las pelotas que designe la RFET.

1.9 El Campeonato se celebrará, preferentemente, la segunda semana de Septiembre (semana 37), disputándose de martes a sábado, o domingo, teniendo lugar el sorteo el lunes.

2. INSCRIPCIÓN

2.1 Podrán tomar parte en el Campeonato los clubes que, tras participar en los campeonatos por equipos juniors de cada Comunidad Autónoma hubiesen resultado campeones, de sus respectivas Comunidades Autónomicas. Por ello, las inscripciones deberán ir acompañadas de la certificación emitida por la Federación Territorial correspondiente, que acredite el carácter de vigente campeón por equipos juniors, masculino o femenino.

En los casos en que, por los motivos que fuesen, no se hubiese celebrado el Campeonato Autonómico por Equipos de la categoría, la Federación correspondiente podrá proponer la inscripción del o de los equipos, masculino y femenino, que considere oportuna, ante la inexistencia de equipos campeones.

2.2 En caso de producirse una baja, el Director del Torneo podrá suplirla por otro club que previamente lo hubiere solicitado formalmente por escrito.

2.3 El Club que ostente la categoría de Campeón de España, así como el Club Organizador podrán participar sin que les resulte de aplicación lo establecido en el apartado 2.1.

2.4 No será aceptada la inscripción de un Club, que en la edición anterior hubiera perdido por W.O. no justificado.

2.5 La inscripción deberá realizarse en impreso oficial del Campeonato. En ella se relacionaran por riguroso orden de clasificación nacional cada uno de los componentes del equipo, con nombre, dos apellidos y número de licencia, homologada por la RFET por el Club que se inscribe, o habilitada por la RFET por otro club, al efecto.

Los equipos masculinos se compondrán de un mínimo de cuatro jugadores, y un máximo de seis. Los equipos femeninos se compondrán de un mínimo de dos jugadoras, y un máximo de cuatro. En toda inscripción deberá figurar el nombre y los apellidos del capitán/a, (que habrá de ser persona mayor de edad) y con licencia federativa en vigor.

2.6 Los clubes que pretendan inscribir algún equipo deberán hacerlo, bien directamente, o bien a través de su Federación Territorial, cumpliendo todos los requisitos referidos, antes del día y la hora marcados como plazo límite a los efectos.

2.7 Los cuadros serán de 32 equipos, como máximo, distribuidos de la siguiente forma:

* Cada Federación Autonómica tendrá un equipo representante a excepción de Andalucía que tendrá dos y Cataluña, Madrid y Valencia que tendrán tres.

- 1 WC de la RFET
- 1 WC de la FTT del Club organizador
- 1 WC al Club vencedor del año anterior
- 2 WC el Club organizador
- 1 WC a decidir entre la RFET y el Club organizador

3. FORMATO SISTEMA DE COMPETICIÓN

3.1 El Campeonato se jugará por el sistema de eliminatorias.

3.2 Se designaran tantos cabezas de serie como indique el Reglamento de la RFET.

3.3 Los cabezas de serie de cada categoría se corresponderán con la puntuación que pueda alcanzar cada equipo, teniendo en cuenta la suma de los puntos que otorguen los cuatro primeros jugadores o las dos primeras jugadoras inscritas en cada uno, respectivamente. A estos efectos, se tendrá en consideración la última clasificación de la RFET que se haya hecho pública hasta el día del sorteo. Una vez designados los cabezas de serie, el resto de equipos serán sorteados, tratando de evitar que se produzcan en primera ronda emparejamientos de equipos pertenecientes a la misma Federación Territorial.

3.4 Una vez realizado el sorteo, el Juez Arbitro determinará los horarios de las eliminatorias.

3.5 Los Clubes perdedores en primera ronda pasarán al cuadro de Consolación.

4. ELIMINATORIAS

4.1 Cada eliminatoria constará de los siguientes partidos:

Equipos masculinos: Cuatro individuales y Un doble

Equipos femeninos: Dos individuales y un doble++

4.2 Los capitanes, veinte minutos antes de la hora señalada para el inicio de la eliminatoria, intercambiarán la formación total de los encuentros individuales. En caso de que tras los partidos de individuales el resultado global fuera de empate, se disputará el encuentro de dobles. Veinte minutos antes del partido de dobles deberán proceder de igual forma. Entre la finalización del último individual y el inicio del doble no transcurrirán más de treinta minutos.

4.3 Ningún jugador podrá participar en una misma eliminatoria en más de un individual y un doble. No es necesario que los jugadores del doble hayan jugado el individual.

4.4) Para permitir la progresión y continuar con la formación de los futuros integrantes de nuestras selecciones nacionales, al menos el 50% de los/las participantes por equipo en cada eliminatoria deberá ser seleccionable* por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales.

* Los requisitos para ser seleccionable son: Tener la nacionalidad española y pasaporte español, además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET; así como cumplir cualesquiera otros requisitos puedan disponerse según la normativa vigente.

4.5 Los partidos se jugarán en el siguiente orden:

Equipos masculinos:	Primer turno	Cuarto y Tercer individual
	Segundo turno	Segundo y Primer individual
	Tercer turno	Doble

Equipos femeninos:	Primer turno	Segundo individual
	Segundo turno	Primer individual

Tercer turno	Doble
--------------	-------

4.6 Masculino.- Los partidos de una eliminatoria se jugarán simultáneamente en dos pistas. No obstante, el Juez Arbitro, podrá por razones organizativas, designar tres y hasta cuatro pistas simultáneamente en una misma eliminatoria, para que los partidos individuales previstos para el segundo turno puedan adelantarse.

Femenino.- Los partidos de una eliminatoria se jugarán en una sola pista. No obstante el Juez Arbitro, podrá por razones organizativas, designar dos pistas

4.7 Los partidos individuales se disputarán al mejor de tres sets con tie-break en todos ellos. Los partidos de dobles se disputarán utilizando el sistema de juegos SIN VENTAJA. En el caso de empate a un set, el partido se decidirá con un SUPER TIE-BREAK (a 10 puntos).

4.8 Por cada partido ganado el equipo anotará un punto. El vencedor de la eliminatoria será el equipo que obtenga el mayor número de puntos.

4.9 En caso de que por haberse disputado un número par de partidos resultara un empate en la eliminatoria, se procederá de la siguiente forma:

Se declarará vencedor el Club que haya ganado mayor número de sets. A este efecto se considerará que todo partido perdido por W.O. lo es por un doble seis cero.

Asimismo, en caso de abandono el tanteo será completado con los sets y juegos mínimos para el ganador.

En el caso de persistir el empate, se contará el mayor número de juegos ganados.

En el supuesto de seguir empatados, el ganador de la eliminatoria será el Club que haya ganado el doble.

4.10 Se aplicará W.O. al jugador que no haya entrado a la pista transcurridos quince minutos desde el instante en que se le haya requerido para ello.

4.11 Para poder entrar en el sorteo y disputar cualquier eliminatoria los equipos masculinos deberán presentarse a jugar con al menos cuatro jugadores y los femeninos con al menos dos jugadoras. No obstante, si, llegado el caso, durante el transcurso de la competición, un equipo masculino se presentase a jugar una eliminatoria con solo tres jugadores, porque el cuarto, estando presente, se hubiese lesionado, se admitirá que presente su alineación con los tres jugadores que el capitán tenga listos para jugar. Si se presentase solo con dos jugadores, se le daría por perdida la eliminatoria.

4.12 Si un jugador, abandona su partido de individuales, o perdiera por W.O., no podrá participar en el doble, en la eliminatoria que estuviera disputándose.

4.13 Indumentaria: Todos los jugadores deberán ir adecuadamente vestidos para la práctica del tenis. La indumentaria de los jugadores se ajustará a la reglamentación vigente respecto a las medidas máximas de logotipos de fabricante y comerciales.

El Juez Árbitro será propuesto por el Club organizador y deberá ser ratificado por el Comité Español de Árbitros de Tenis. Una vez iniciada la competición, será el único responsable de las decisiones que deban tomarse a lo largo de la misma.

Desde el 1 de enero de 2018, podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR EQUIPOS JUVENILES

Reglamento Genérico

Última modificación, enero 2018

Las modificaciones respecto a la versión del año anterior se encuentran subrayadas

Artículo 1.- Los Campeonatos de España Juveniles por Equipos o Comunidades Autónomas se registrarán de acuerdo al presente reglamento en cuanto a los aspectos técnicos generales. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET. Las cuestiones específicas de cada categoría vendrán reflejadas en el Reglamento particular de cada categoría.

Artículo 2.- La Real Federación Española de Tenis se cuidará de la organización del Campeonato y sus decisiones serán apelables, en primera instancia ante el Director Deportivo y el Comité Juvenil de la RFET y, posteriormente en su caso, ante el Juez Único de Competición de la Real Federación Española de Tenis.

FECHAS, INSCRIPCIONES y SORTEO

Artículo 3.- Los Campeonatos se disputarán en las fechas designadas por el Departamento Juvenil de la RFET, las cuales aparecen en el Calendario que dicho Departamento elabora anualmente. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con el presente Reglamento y con las fechas estipuladas y publicadas con antelación al cierre de inscripción. Cada vez que se realice un sorteo se utilizará la última clasificación disponible a fecha de siete (7) días naturales anteriores a la fecha de realización de dicho sorteo.

Artículo 4.- Para formalizar la inscripción, los Clubes enviarán, antes de las fechas estipuladas por la RFET, la relación de jugadores/as de su/s equipo/s, con un máximo de 10 jugadoras en los Campeonatos Femeninos y 15 jugadores en los Masculinos, donde deberá figurar el número de licencia homologada o habilitada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club que lo/a inscribe. Para ser válida una inscripción, deberá contener como mínimo, tantos/as jugadores/as como partidos de individuales se disputen en el sexo y categoría en disputa. El número de jugadores/as inscritos/as no podrá ser utilizado como eximente a la hora de haber perdido una eliminatoria por w.o.

En aquellas inscripciones que contengan un número mayor de jugadores/as inscritos/as que el máximo permitido, sólo se aceptarán a los/as x primeras/os jugadoras/es resultantes de aplicar el orden que se explica en este Artículo.

A su vez, durante el año en curso, ningún/a jugador/a podrá disputar ni haber disputado ninguna otra competición oficial por equipos, que compute para la clasificación nacional de la RFET, por otro equipo diferente al que lo/a inscribe.

La relación de inscritos de cada equipo se deberá confeccionar por orden de clasificación en la Hoja de Inscripción que se elabora y suministra a tal efecto. Los jugadores extranjeros, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. Los jugadores sin clasificación deberán situarse a continuación de los clasificados en el orden que disponga el propio Club.

Ningún jugador podrá formar parte de dos equipos diferentes en una misma edición.

Cada Club se hace responsable de que los jugadores relacionados estén en posesión de licencia federativa en el año correspondiente al Campeonato.

En la Hoja de Inscripción deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán del Equipo y, opcionalmente, quien será el Capitán suplente. Ambos deberán estar también en posesión de licencia homologada por la RFET, si bien no será necesario que la tenga por el Club en el que va a ejercer las labores de Capitán.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- Para determinar los cabezas de serie se sumará la clasificación nacional de los/as jugadores/as mejor posicionados/as en la lista de inscripción, tantos/as como partidos de individuales se disputen en el sexo y la categoría a disputar. Posibles empates, se resolverán eliminando a la suma anterior el/la jugador/a con peor clasificación de los equipos empatados, y así sucesivamente en caso de posteriores empates. Aquel equipo que obtenga la suma inferior, será el primer cabeza de serie, el segundo será el segundo cabeza de serie, y así sucesivamente. A los/as jugadores/as extranjeros/as, como no poseen clasificación pero si puntuación, se les otorgará clasificación a este efecto como el/la jugador/a con igual o menor (si no lo hubiere igual) puntuación en la Clasificación Nacional aplicable.

Todo equipo que no posea el número mínimo de jugadores/as con clasificación nacional para realizar la suma anteriormente descrita, será considerado como “sin clasificar” a la hora de determinar los cabezas de serie.

Se realizará una firma “in-situ” ante el Juez Árbitro en la cual los/as jugadores/as de los equipos participantes confirmarán su presencia firmando en la hoja de participación de su equipo correspondiente. Dicha firma se realizará y cerrará con anterioridad al sorteo. Los cabezas de serie se determinarán en función de los jugadores que se hayan presentado y firmado. Todo jugador que estuviera compitiendo en un torneo y que hubiera perdido el día anterior o el mismo día de la firma antes del cierre de la misma, podrá ser también tenido en cuenta para el cómputo de los cabezas de serie, siempre y cuando sea el juez árbitro de dicho torneo quien contacte con el juez árbitro del Campeonato objeto de este Reglamento.

El resto de jugadores inscritos en las listas de los equipos podrán participar en el Campeonato pero no serán tenidos en cuenta a la hora de realizar el cómputo de los cabezas de serie.

Todo jugador podrá ser evaluado por el Doctor Oficial del Campeonato, quien tendrá el derecho de cancelar la participación de aquel jugador que no tenga la condición física necesaria para jugar un Evento de Tenis. Si dicha cancelación se realiza con anterioridad al sorteo, la clasificación del jugador no podrá ser tenida en cuenta a la hora de establecer los cabezas de serie.

Artículo 6.- En la fecha designada en el calendario se realizará al sorteo del Campeonato. Todo equipo que pierda por w.o. podrá ser sancionado por el Juez Único de Competición de la RFET no pudiendo tomar parte en el Campeonato de España en cuestión durante un periodo de uno o dos años siguientes, según el acuerdo que adopte el Director Deportivo y el Comité Juvenil de la RFET.

Artículo 7.- Ningún/a jugador/a podrá participar, en una misma eliminatoria, en más de un individual y un doble.

Artículo 8.- En primer lugar, se jugarán los partidos individuales y a continuación los dobles. Los partidos de dobles no podrán dar inicio hasta que todos los individuales hayan finalizado, a no ser que la eliminatoria esté ya decidida, en cuyo caso, los Capitanes de ambos equipos, de común acuerdo con el Juez Árbitro, podrán alterar esta norma.

Artículo 9.- La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido. En la composición de las parejas de dobles, el/la jugador/a de entre los/as escogidos/as para jugar dichos partidos de dobles que figure mejor clasificado/a en la lista, deberá jugar obligatoriamente el primer doble. No es necesario que los/as jugadores/as del doble hayan jugado los individuales.

Si un jugador pierde por abandono un partido de individuales sin completarlo, no podrá participar en los partidos de dobles de la misma eliminatoria, a menos que, el doctor/fisioterapeuta del torneo determine que dicho jugador no estaba en condiciones de finalizar el partido abandonado pero sí de poder disputar el partido de dobles, y todo ello, mediante certificado médico que deberá firmar y presentar al Juez Árbitro.

PARTIDOS

Artículo 10.- Los Capitanes, treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez Árbitro la formación de los individuales de sus respectivos equipos. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, quince (15) minutos antes de su comienzo. Dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto en el caso de que se describe a continuación. Una vez intercambiados los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación.

Todo equipo que se presente a la disputa de una eliminatoria con un número menor de jugadores/as al estipulado, perderá la eliminatoria por w.o. y se le aplicarán las sanciones correspondientes indicadas en el presente Reglamento.

Una vez iniciada la eliminatoria, si se descubre que el orden de los jugadores es incorrecto debido al error de uno de los Capitanes, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de los jugadores es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un contrario diferente al establecido, se mantendrán los partidos como disputados, a menos que no hayan dado comienzo.

Si un equipo alinea a un jugador que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es golpeada. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.

El Juez Árbitro podrá solicitar documentación personal acreditativa de los jugadores y capitanes de los equipos antes de iniciarse la serie de individuales y la de dobles. Dicha documentación deberá poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Serán válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carnet de Conducir. El Juez Árbitro, a su criterio, podrá dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la identidad de los jugadores y capitanes. Una vez firmadas las actas por los capitanes, se entenderá que, oficialmente, las identidades de los jugadores y capitanes fueron las correctas.

Artículo 11.- Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

Artículo 12.- Los partidos individuales se jugarán al mejor de tres sets aplicándose el “tie-break” en cada set.

En todos los partidos de dobles se usará el tanteo “sin ventaja (No-Ad)” y se jugará un Tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este Tie-break decisivo sustituye al set final.

No podrá aplicarse w.o. excepto en el/los último/s partido/s de individuales o dobles del equipo, considerando como último, no al orden de entrada en pista sino al orden de mérito.

En el caso de la incomparecencia de jugadores de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo, que los dos equipos se presenten con cuatro jugadores en una confrontación de cinco individuales y dos dobles, y finalizados todos los partidos de individuales y

dobles, la eliminatoria estuviese igualada a victorias, la eliminatoria se decidirá por la mayor diferencia de sets, y si persistiese el empate, por juegos.

En ambos casos, se utilizará lo siguiente:

El tie-break equivale a un juego, el “match tie-break” equivale a un set al desempatar por sets y a un juego al hacerlo por juegos, el w.o. contará como 60 60 y todo partido inacabado deberá ser completado de la siguiente forma, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 4/2, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de juegos por completar al ganador del partido. Dichos resultados (w.o. y partido inacabado) solo se completarán para realizar desempates o a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la Clasificación Nacional. Finalmente, toda eliminatoria que sea w.o. se computará como 5 a 0 en el Campeonato Femenino y 7 a 0 en el Masculino a los mismo efectos.

Si al contar los juegos, “todavía” se mantiene el empate, el ganador de la eliminatoria sería aquel equipo que hubiese ganado un mayor número de partidos individuales, y si ello no fuera suficiente, se usaría el mismo procedimiento anterior sin tener en cuenta el partido de individuales jugado en la última posición.

No es obligatorio que todos los jugadores estén presentes en el club a la hora de dar los equipos, pero, si el formato de entrada en pista no fuese correlativo de menor a mayor y una vez dada la composición del equipo y entrados los primeros jugadores en pista, algún partido finalizara de manera que debiera entrar a jugar un jugador con orden de mérito mejor y dicho jugador no estuviese presente tras quince minutos después de que su rival estuviese cambiado para jugar y en la pista ya preparada, el equipo al que pertenece el infractor perdería el partido y todos aquellos por debajo de dicho w.o. aunque tales partidos ya hubiesen acabado, a menos que dicho w.o. esté justificado por el doctor/fisioterapeuta del torneo debido a un percance sufrido tras la notificación de los jugadores.

Artículo 13.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla.

Cuando estén previstas las finales para el sábado e inclemencias meteorológicas u otros factores hagan imposible finalizar dicho día, el Campeonato se prolongará hasta domingo como máximo. En cambio, si las finales hubieran estado previstas para el domingo, la organización junto con los/as capitanes/as de los equipos implicados decidirán la fecha para la disputa de las eliminatorias pendientes.

Artículo 14.- Por el mero hecho de inscribirse todos los jugadores entienden que estarán sujetos al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo jugador/a y/o capitán/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez Árbitro y/o la RFET.

PISTAS

Artículo 15.- El día anterior al inicio del Campeonato, el Club organizador debe ceder por lo menos una pista para entrenamiento durante dos horas, o dos pistas durante una hora, a cada uno de los equipos participantes.

Todos los partidos se jugarán con cuatro pelotas y se cambiarán al inicio del tercer set, a excepción de los dobles, donde no habrá cambio de pelotas. La pelota oficial será designada por la RFET.

Artículo 16.- Al finalizar los encuentros de una eliminatoria se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes y el Juez Árbitro, quien se compromete a remitirla, junto con el resto de actas, a la Real Federación Española de Tenis a la finalización del Campeonato y deberá estar disponible en los locales de la RFET el primer día laborable después de la finalización del Campeonato. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido.

El Juez Árbitro realizará un informe de aquellas infracciones al Código de Conducta realizadas durante la eliminatoria en cuestión y las hará llegar al Comité Juvenil y a la Dirección Deportiva de la RFET.

Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez Árbitro para su rectificación.

Artículo 17.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes/equipos aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 18.- Este Reglamento, así como las Hojas de Inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).

Artículo 19.- Desde el 1 de enero de 2018, podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

Artículo 20.- El Juez Árbitro será propuesto por el Club organizador y deberá ser ratificado por el Comité Español de Árbitros de Tenis. Una vez iniciada la competición, será el único responsable de las decisiones que deban tomarse a lo largo de la misma.